



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 012-2025-MPP-T

Tayabamba, 24 de enero de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

VISTO:

En Sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 23 de enero de 2025, el Oficio N° 00055-2025/SBN-DGPE-SDS, de fecha 20 de enero de 2025, suscrito por María Del Pilar Pineda Flores Subdirectora -Subdirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

De conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos de concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

De acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos de concejo municipal, bajo responsabilidad;

El numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, es atribución del concejo municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e interinstitucional";

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20° inciso 3 y artículo 30°, 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, puesto a consideración del pleno del concejo, el Oficio N° 00055-2025/SBN-DGPE-SDS, suscrito por María Del Pilar Pineda Flores Subdirectora-Subdirección de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN y, después de analizado, debatido y oído las posiciones, sugerencias y recomendaciones de los señores regidores y con **VOTACIÓN UNÁNIME**:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN y la Municipalidad Provincial de Pataz, para la Protección y Cautela de los Predios de Dominio Público del Estado

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Alcalde Provincial de Pataz, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN y la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ
Abog. Matías Luna Chuqui
SECRETARIO GENERAL MPP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ
Ing. Aldo Carlos Mariños
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

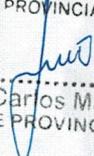
Municipalidad Provincial de Pataz, para la Protección y Cautela de los Predios de Dominio Público del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las Oficinas de Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, y demás áreas el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades, en la página Web de la Municipalidad Provincial de Pataz.

ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

ing. Aldo Carlos Mariños
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Abog. Matías C. Churruarín
SECRETARIO GENERAL MPP

1564